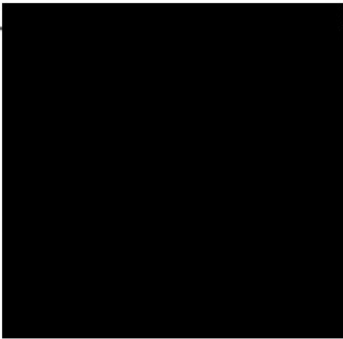


ob. 2390.

3973

TAMARA ANGELINE ROJAS MORAGA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
GIRO([REDACTED])			
Fecha: 31 de Julio de 2026			
[REDACTED]			
HONORARIO PERIODO JULIO		1.238.938	
Total Honorarios: \$:		1.238.938	
[REDACTED]		188.938	
Total:		1.050.000	
Fecha / Hora Emisión: 24/07/2026 08:34			
[REDACTED]			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
7240834			

Fecha / Hora Impresión: 24/07/2026 08:34





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondiente al mes de JULIO del año 2026, bajo el marco del Programa de ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, al siguiente prestador:

- TAMARA ROJAS

Se extiende el presente certificado, para cursar el pago correspondiente al mes de JULIO del año 2026.

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

INFORME MENSUAL MES DE JULIO 2026

NOMBRE FUNCIONARIO: Tamara Angeline Rojas Moraga

De acuerdo con la gestión encargada mediante contrato de honorarios suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado – Dirección de desarrollo Comunitario DIDECO, Programa Organizaciones Comunitarias se ha encomendado los siguientes cometidos para el año 2025:

Cometidos.

- Mantener actualizada la base de datos de actividades municipales en los distintos sectores de la comuna, los que involucran el trabajo territorial de los sectores 1,2,3,4,5 y 6 vinculadas con el programa de Organizaciones Comunitarias.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

DESCRIPCIÓN DE COMETIDOS

Durante el mes de JULIO se realizaron las siguientes actividades municipales para la comunidad, vinculadas con las actividades que se detallan en la siguiente planilla en Excel adjunta al informe.

TAMARA ROJAS MORAGA

BASE ACTUALIZA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES

Actividades Municipales

Durante el periodo de HONORARIO se colaboro y gestiono en 11 actividades municipales ✓

Municipal, en coordinacion tambien con deportes salud previene.		sta rosa)	Mayor y equipo comunitario, Deportes.
A traves del departamento de salud y el equipo comunitario, especialmente organizaciones comunitarias, se establecieron jornadas de vacunacion contra la Influenza en distintas sedes sociales, las cuales se trabajaron con los dirigentes y vecinos del sector, para una mayor difusion y visibilidad de la campaña tan importante para los vecinos y vecinas, esta jornada se llevo a cabo en tres sectores, Los zorzaes, san igacio en la Villa Padre Hurtado II Y bajos de santa cruz.	03 de julio	Sector 02, sector 04 y sector 05	Equipo comunitario.
Se coordino la actividad Municipal PRESENTACION PROYECTO OPTICA POPULAR, con los dirigentes y vecinos del sector Miguel Arteché, en el cual asistieron funcionarios de la DOM, de Salud y el alcalde en el inicio de obras e instalacion de faenas del tremendo proyecto que se ubicara en 2da transversal en la Villa miguel arteché.	03 de julio	sector 02	Mary Trujillo Territorial. Equipo de salud.
Se coordino en la actividad LIMPIEMOS EL RURAL, donde a traves de los vecinos, dirigentes del sector las violetas se realizaron las limpiezas junto al equipo de DIMAO Y VIALIDAD, quienes conjuntamente antes de iniciar la actividad se realizo una capacitacion de seguridad, maneras preventivas de que no ocurra algun accidente, junto a los vecinos, ademas asistio el Alcalde para dar el inicio a esta actividad.	04 y 05 de julio	Sector 06 (Rural camino las violetas)	Equipo territorial Patricia Valdez
Se coordino la actividad municipal en la Villa todos los santos, la cual reunio al equipo de directores Leonel Muñoz, Nicolas Kruger, Aquiles			

05

trabajos previos y daños post temporales, especialmente los [REDACTED] donde algunos postes tuvieron problemas de socavon, es decir se hundieron, la preocupacion de los dirigentes y vecinos fue subsanada por la cosntructora icala y responsables del alumbrado publico.	22 de julio	Sector de san Ignacio (Sector 04)	Jorge Lefno y equipo comunitario.
---	-------------	-----------------------------------	-----------------------------------

✓



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

[REDACTED]
contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. El Memorándum N°642 de fecha 09 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Tamara Rojas Moraga**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

[REDACTED]
e identificación perteneciente a **Tamara Rojas Moraga**.

6. El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

[REDACTED]
servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldías al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Srta.

- Mantener actualizada la base de datos de actividades municipales en los distintos sectores de la Comuna, los que involucran el trabajo territorial de los sectores 1,2,3,4,5 y 6 vinculado al programa de organizaciones comunitarias.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

[REDACTED]
✓ **\$1.238.938.- (un millón doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos)** impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

4. **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

8.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

9.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 21.04.004.004.009 "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE





DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

TAMARA ROJAS MORAGA

En Padre Hurtado, a 18 de Julio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO N°**

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y doña **TAMARA**

Padre Hurtado, Comuna de Padre Hurtado, de aquí en adelante "La Prestadora", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña **TAMARA ROJAS MORAGA**, para efectuar el siguiente cometido:

- Mantener actualizada la base de datos de actividades municipales en los distintos sectores de la comuna, los que involucran el trabajo territorial de los sectores 1,2,3,4,5 y 6 vinculado al programa de Organizaciones Comunitarias.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

TERCERO: El honorario que percibirá el prestador se desglosa de la siguiente manera:

novecientos treinta y ocho pesos) impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo a los estados de avance que presente el prestador al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose, La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación del "Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad. La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7NTWUQ-771>

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Cristian Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7NTWUQ-771>